

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/11/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220030031900	Ejecutivo con Título Hipotecario	ELISA NUBIA ORTIZ Cesionaria	HERMINDA SANCHEZ DE AVILA- ELISA NUBIA ORTIZ Y MARITZA VALENCIA CASTRO	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -Aclarar que el presente proceso se trata de un proceso EJECUTIVO SINGULAR. -Dejar sin efecto la constancia de traslado de fecha 15 de septiembre de 2020, por lo expuesto. -Requerir a la parte demandante para que aporte nuevamente la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP. -Agregar a los autos la objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, la cual se le dará el trámite respectivo una vez se aporte nuevamente la liquidación del crédito.	10/11/2021		1
76001310300320190026700	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JULIETH PATRICIA SILVA PINZON	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -DISPONER que se proceda a surtir el traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la ejecutante, en la forma y para los efectos que señala el Art. 446 del C.G.P, la cual fue allegada de manera virtual.	16/11/2021		1
76001310300420190003200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la elaboración del orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$51.253.767,83, a favor del demandado Transportes Especiales Acar S.A., como excedente del embargo.	11/11/2021		1
76001310300620080029800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S. A.	SOCIEDAD ANB EXCEDENTES INDUSTRIALES E.U	Auto decide sobre remanentes OBS. -COMUNICAR al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que no se tendrá en cuenta la medida de remanentes informada a través del oficio No. 07-1329 de diciembre 14 de 2020, toda vez que la señora Fluvia Moncada no hace parte dentro del presente asunto y en relación al demandado Alvaro José Benedetti se aceptó igual solicitud, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (ID 06 C Medidas). A través de la Oficina de Apoyo librar el correspondiente oficio.	11/11/2021		2
76001310300720170034300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LUIS FERNANDO RAMIREZ BUENAVENTURA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -DISPONER que se proceda a surtir el traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la ejecutante, en la forma y para los efectos que señala el Art. 446 del C.G.P, la cual fue allegada de manera virtual.	16/11/2021		1

76001310300720180023500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	GABRIEL ANGEL SALAZAR RODRIGUEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes a través de sus apoderados judiciales para que aporten liquidación del crédito actualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., so pena de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 44 ibídem.	16/11/2021		1
76001310300820180025500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSTRUCCIONES HIDROSANITARIAS M D SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo originado en un negocio jurídico de cesión de créditos, efectuada entre la demandante Bancolombia S.A. y Reintegra S.A.S, que por disposición del artículo 652 del Código de Comercio subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -DISPONER que Reintegra S.A.S. se entienda en adelante como parte demandante dentro del presente proceso. -REQUERIR al banco Av Villas para que se sirva acatar la orden comunicada mediante oficio 0488 del 16 de marzo de 2021. A través de la Oficina de Apoyo librar el correspondiente oficio y adjuntar copia de esta providencia	11/11/2021		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/11/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)